Diez maravedis.

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS: AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA:

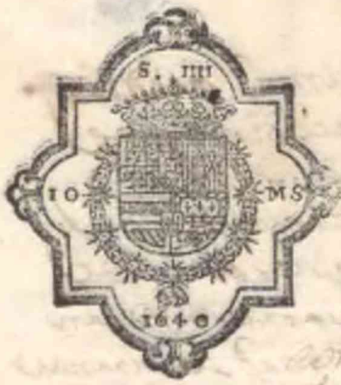

con que el señor don Diego Antonio de Bracamonte
[illegible] Cavallero del Avito de Alcantara y del
Consejo de Guerra de su Mag.d en los estados de Flandes
a acudido siempre a todas las cosas del buen comun
de esta Republica y del servicio del Rey nuestro S.or y ser
Tan notorios los muchos que a imitacion de su padre
y passados a hecho en Flandes y otras partes y señalada
mente en esta ciudad con oficios de su Mag.d y sin ellos y la
puntualidad y intereses con que los a continuado
muchos años a su costa y siempre con justa razon se a
hecho mucha y particular estimacion y valido se
de su parecer y asistencia puntual y continuas ocasiones
de Rebatos vistas y [illegible] de enemigos dando siempre
mucha satisfacion y [illegible] tener la tan grande en esta ciudad
por lo que se a visto y es [illegible] que la dara en quanto
se ofreciere y que para las cosas que se podrian ofrecer
del servicio de su Mag.d y de [illegible] de esta ciudad importaria
mucho la asistencia [illegible] del dicho señor don Diego y haria
muy gran falta en los tiempos de tantos enemigos
por su experiencia y inteligencia mana autoridad
para todo y el conocimiento y amor de los naturales y lo
que con el exemplo [illegible] a que todos acudan
a lo que deven con mayor puntualidad y lo que se [illegible]
si se [illegible] en ocasion [illegible] de esta ciudad como de
[illegible] que [illegible] salir a servir en donde
le [illegible] su Mag.d y en ninguna parte como en esta
ciudad podria ser [illegible] mayor provecho
[illegible] y todo esto era razon
y obligacion [illegible] a su Mag.d y a sus ministros
Acordo esta ciudad en [illegible] pasado de este año [illegible]
[illegible] su Mag.d [illegible]
presentasse a sus ministros [illegible]
[illegible] lo contenido [illegible]
lo que con [illegible] por orden [illegible]